

**Resolución Rectoral Seccional No. 9
(11 de junio de 2024)****'Por la cual se informan los participantes elegidos como representantes principales y suplentes
estudiantes y docentes a los órganos sociales de la Fundación Universitaria del Área Andina Seccional
Pereira '.**

El Rector Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias,
y

CONSIDERANDO:

Que,

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 045 de 25 de septiembre de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática de los docentes, estudiantes y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante Resolución Rectoral Seccional No. 4 del 07 de marzo de 2024, el Rector Seccional en uso de sus facultades, especialmente, la contemplada en el artículo 18 del Acuerdo 045 de 2018 dispuso el inicio del ejercicio electoral a partir del mes de marzo de 2024. El Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante Acuerdo 045 de 2018, se reunió el 20 de febrero de 2024 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales.
- Que, por medio Resolución Rectoral Seccional No. 5 del 19 de abril de 2024, el Rector Seccional se modificó el calendario electoral y se dispuso el ejercicio de votación, a partir del martes 07 de mayo de 2024 desde las (08:00 a.m.); hasta las (11:59 p.m.) del miércoles 29 de mayo de 2024.
- Que, por medio Resolución Rectoral Seccional No. 6 del 19 de abril de 2024, el Rector Seccional da a conocer los resultados de validación de requisitos de los candidatos inscritos a ser representantes de los órganos de gobierno.
- El Comité Electoral y el Rector Seccional analizaron que en armonía del Acuerdo 045 de 2018, en lo dispuesto en el Capítulo 5 en su artículo 12 literal "a" establece que "(...) Si el número de votos de dos o más candidatos es igual, la elección se decidirá para el caso de estudiantes: por promedio académico acumulado de la carrera; en el caso de los docentes por promedio de evaluación del último año y para el estamento de graduados por el promedio académico acumulado durante toda la carrera (...)" Por lo cual, los candidatos que quedaron empatados, se utilizará la fórmula anterior, y a su vez, los candidatos que no obtuvieron votos en los estamentos de los órganos de gobierno se nombrarán provisionalmente de manera temporal aquellos candidatos validados conforme lo estipulado en la norma hasta que se lleve a cabo el próximo ejercicio electoral.
- Que de conformidad con el Acuerdo 045 de 2018 el comité electoral en sesión del 4 junio en aplicación del mencionado acuerdo decidió que los escaños en que ganó el voto en blanco se volverán a lanzar a postulación y futuras votaciones en la fase dos (2) de que trata el calendario electoral del 2024.
-

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

RESUELVE:

Artículo Primero: Notificar los resultados del proceso electoral, dentro del cual se encuentran las votaciones realizadas durante los días del 07 de mayo al 29 de mayo de 2024.

Artículo Segundo: Informar a la comunidad académica los siguientes resultados, conforme el escrutinio realizado y a las consideraciones descritas previamente, y nombrar a los nuevos representantes.

2.1 Candidatos con mayor número de votos para el Consejo Directivo Seccional:

Estudiantes: Carol Anne Valencia Torres
Edwar Yesid Castro Morales
Donier Domínguez Córdoba
Jose Mateo Peña Méndez

Parágrafo: Los candidatos serán presentados al Consejo Directivo para la respectiva elección la cual se dará a conocer en resolución rectoral seccional.

2.2 Representantes elegidos para el Consejo Académico Seccional:**2.1.1 Representante de los Docentes:**

2.1.1.1 Principal: John Alexander García Sánchez.

2.1.1.2 Suplente: Isadora Blanco Pérez.

2.1.2 Representante de los Graduados:

2.1.2.1 Principal: Valentina Ocampo Heredia

2.1.2.2 Suplente: Ronald Mario Cañas Rojas*

2.3 Consejo de Facultad de Salud Seccional**2.1.1 Representante de los Docentes:**

2.1.1.1 Principal: Lina Marcela

2.1.1.2 Suplente: Diana Yanelis

2.1.3 Representante de los Graduados:

2.1.3.1 Principal: Isabella Londoño Rodríguez

2.1.3.2 Suplente: Diana Cuesta *

Artículo Tercero: Comunicar la presente Resolución a la comunidad académica.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Pereira, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



Felipe Baena Botero
Rector Seccional



AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
SECRETARÍA GENERAL
Seccional Pereira

Edwin Andrés Londoño Bedoya
Secretario General Seccional